



HOSPITAL DE VENTANILLA  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

COMISIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 403- HOSPITAL DE VENTANILLA, AUTORIZADO POR LA LEY N° 30957

ACTA DE INSTALACION

En la ciudad de Ventanilla, siendo las 10.00am del día 06 de noviembre del 2019, se reunieron los miembros de la Comisión del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Unidad Ejecutora 403- Hospital de Ventanilla, Autorizado por la Ley N° 30957 – Ley que Autoriza el Nombramiento Progresivo Cómico Mínimo del Veinte por ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos Y Auxiliares Asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, Tuvieron Vínculo Laboral Y Fueron Identificados en el Marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, conformada mediante Resolución Directoral N° 180-2019-GRC/HV/DG, encontrándose presentes: el Dr. José Luis Raymondi Gutiérrez, representante de la Dirección del Hospital de Ventanilla, quien la preside, como Secretario Técnico representante del Área Funcional de Personal Abg. Emigdio Guillén Villavicencio, como miembro representante de la Unidad de Planeamiento e Estratégica Lic. Adm. Sofía Marianela Villafuerte Baldeón, todos conforman la condición de titulares. Por lo que se procede a la elaboración y aprobación de Perfil de Puestos en cumplimiento a las normativas que rigen el presente proceso de nombramiento 2019:

EL Presidente de la Comisión da por iniciada la presente sesión luego de verificado el quórum correspondiente:

I. DESPACHO

1. Instalación de la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Unidad Ejecutora 403- Hospital de Ventanilla
2. Proyecto de Perfil de Puesto de los Profesionales de la Salud y Técnicos Asistenciales y Auxiliares Asistenciales para el Nombramiento de 2019. En seguida paso a la orden del día.

II. INFORMES

EL Presidente de la Comisión da por iniciada la presente sesión luego de verificado el quórum correspondiente:

Acto seguido, el Presidente agradece la asistencia de cada uno de los representantes de la Comisión, con las indicaciones del caso, que este proceso de nombramiento de los Profesionales de la Salud Técnicos y Auxiliares Asistenciales, autorizado por la Ley N° 30957, se lleve a cabo con mayor responsabilidad y puntualidad en las próximas sesiones a realizarse.

III. ORDEN DEL DIA

EL Presidente dio Lectura los contextos de la Resolución Directoral N° 180-2019-GRC/HV/DG, de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por el Titular de la Unidad Ejecutora 403- Hospital de Ventanilla, mediante el cual se designa como representante de la Dirección del Hospital de Ventanilla, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares del Hospital de Ventanilla, asimismo manifiesto que de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la citada Resolución la Comisión de Nombramiento está integrado por:

1. Dr. José Luis Raymondi Gutiérrez, representante de la Dirección del Hospital de Ventanilla, quien la preside.
2. Abg. Emigdio Guillén Villavicencio, representante del Área Funcional de Personal, quien actuara como Secretario Técnico.
3. Lic. Adm. Sofía Marianela Villafuerte Baldeó, representante de la Unidad de Planeamiento e Estratégica, quien actuara como miembro de la Comisión de Nombramiento.





HOSPITAL DE VENTANILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Acto seguido se dio por instalada la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Unidad Ejecutora 403- Hospital de Ventanilla, dando la bienvenida a todos y cada uno de los representantes asistentes, los mismos que se comprometieron a realizar su trabajo con la estricta aplicación de las normas legales vigentes, con la objetividad y transparencia que no demanda el cargo.

Continuando con la sesión, el Presidente señaló, que de acuerdo a los establecidos en los numerales del Art. 17° del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, Reglamento de la Ley N° 30957, Son funciones de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403-Hospital de Ventanilla:

- 17.1 Recibir las solicitudes del personal de la salud que se acoja al proceso de nombramiento.
- 17.2 Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces los expedientes del personal de la salud contratado.
- 17.3 Revisar y evaluar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos.
- 17.4 Publicar en orden alfabético el listado del personal de la salud que cumple con los requisitos mínimos y complementarios.
- 17.5 Publicar conforme al orden de prioridad señalado en el artículo 5 del presente Reglamento, el listado del personal de la salud que cumple con los requisitos mínimos y complementarios.
- 17.6 Resolver los recursos de reconsideración dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Salud.
- 17.7 Recibir los recursos de apelación que se interpongan y elevarlos a la Comisión de Apelación de Nombramiento.
- 17.8 Publicar los resultados finales de acuerdo al orden de prelación (relación de personal de la salud apto para el nombramiento).
- 17.9 Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la Unidad Ejecutora.
- 17.10 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- 17.11 Para efectos del cumplimiento de las funciones de la comisión de nombramiento se deben elaborar las actas de todas sus sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
- 17.12 Solicitar a la Unidad Ejecutora la actualización de su CAP-P y PAP a efectos de que puedan considerarse los cargos al nombramiento progresivo que determina la Ley N° 30957.
- 17.13 Comunicar al servidor y a la Comisión de Apelación de Nombramiento lo resuelto por la Comisión Central de Apelación de Nombramiento a Nivel Nacional, al día hábil siguiente de recibida la comunicación.

Por tanto las Funciones de los veedores se encuentran establecidas en los numerales 20.1 y 20.2 del Decreto Supremo N° 1031-2019-SA, Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693

IV. ACUERDOS

1. Se acuerda por unanimidad la aprobación de las funciones de los miembros de la Comisión de Nombramiento.
2. Asimismo, se acuerda, que los señores veedores deberán acreditar su participación por ante la Comisión de Nombramiento.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo horas 11.00am encontrándose conforme la presente acta en todos sus términos, los miembros de la Comisión de Nombramientos la suscriben en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Dr. JOSÉ LUIS RAYMONDI GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Abg. EMIGDIO GUILLÉN VILLAVICENCIO  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMISIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Lic. SOFIA MARIANELA VILLANUEVA BALDEÓN  
MIEMBRO  
COMISIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2019